

Comisión Paritaria del Convenio Colectivo CM: tarjeta de transporte en la jubilación parcial y gratuidad de su renovación

Desde CSIT UNIÓN PROFESIONAL, informamos de los asuntos tratados, a propuesta de esta Organización Sindical, en la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Único para Personal Laboral de la Administración de la Comunidad de Madrid, celebrada el 22 de octubre de 2026:

1. Criterio de aplicación del artículo 131 del Convenio Colectivo Único al personal que se jubila parcialmente en virtud del acuerdo de la Comisión Paritaria de 10 de septiembre de 2026. Propuesta para mantener la tarjeta de transporte durante el primer año de jubilación parcial y el periodo de realización de la jornada de forma acumulada.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL plantea la posibilidad de mantener la tarjeta de transporte al personal que accede a la jubilación parcial durante el periodo de realización acumulada de su jornada, al considerar que existe una continuidad respecto a su situación laboral anterior.

La Administración señala que el artículo 131 del Convenio establece los supuestos en los que corresponde facilitar la tarjeta o abonar su importe en nómina. Por ello, considera que, al formalizarse un nuevo contrato temporal con jornada parcial, **corresponde el abono económico previsto en el Convenio, sin que proceda mantener la tarjeta de transporte.**

2. Derecho del personal fijo y temporal, de acuerdo con el artículo 131 del Convenio Colectivo y sin perjuicio de las excepciones establecidas, a que se le proporcione y renueve la tarjeta de transporte de manera gratuita.

En relación con este asunto, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** plantea que, conforme al artículo 131 del Convenio Colectivo, **la renovación de la tarjeta de transporte debe ser gratuita para el personal incluido en su ámbito de aplicación**, por lo que solicita que no se cobre la tasa por la emisión de una nueva tarjeta cuando el chip haya perdido su vigencia.

La Administración indica que, con carácter general, no se cobra por este trámite. No obstante, **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** señala que **se han detectado casos en los que sí se está abonando una tasa**. Ante ello, aquella se compromete a comprobar si efectivamente se está cobrando por estas renovaciones y a trasladar una respuesta al respecto.

